

ACUERDO N° 13

Por el cual se traslada una partida en los presupuestos de la vigencia en curso, y se hace la propiación correspondiente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 181 de 1928 (6 de Febrero) "sobre formación del censo civil de la República, expedido por el poder Ejecutivo Nacional

ACUERDA:

Artículo 1° Trásladase del Artículo 78, capítulo 4°, Gastos Varios, del Departamento de Fomento y Obras Públicas, del acuerdo N° 38 de 19 sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia económica del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1928 la suma de mil pesos (\$1.000) que se apropiarán con la siguiente imputación:

Departamento de Gobierno.

Capítulo 5°

Gastos Varios.

Artículo 21 bis. Para atender a los gastos que demanda la formación del censo civil del municipio en el presente año mil pesos ..... \$1.000

Artículo 2° El Tesorero Municipal describirá en sus libros las partidas a que de lugar el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 3° Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Presidente.

*Guillermo Domínguez*

El Secretario.

*Juan Carlos Gómez*

